

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2024-GRC/UL-HSJ**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO
99.5%**



¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo



caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – HOSPITAL DE APOYO
SAN JOSE
RUC N° : 20380486351
Domicilio legal : JR. LAS MAGNOLIAS 475 – CARMEN DE LA LEGUA
REYNOSO - CALLAO
Teléfono: : 319-7830
Correo electrónico: : Procesos.hsj@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro
ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO 99.5%

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-GRC/OA-HSJ del 10-07-
2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo
establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

OXIGENO GASEOSO 99.5%: NO CORRESPONDE
OXIGENO LIQUIDO 99.5%: LLAVE EN MANO (*)

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes de realizara en 335 días calendarios , contabilizados a partir
del día siguiente hábil de notificada y confirmada la recepción de la orden de compra, teniendo
entregas según el siguiente cronograma, las entregas pueden estar sujetas a variación de

(*) El Comité de Selección ACOGE la presente observación ya que para la presente adquisición de oxígeno
medicinal líquido 99.5% no corresponde tal modalidad o modalidad de ejecución NO CORRESPONDE



acuerdo a la necesidades del usuario: el Hospital San Jose, con la debida anticipación , informará al contratista la rotación de los cilindros y/o termas criogénicas, solicitando su reposición correspondiente, siendo el cronograma de entregas referencial.

La atención de la entidad por parte del proveedor se realizara bajo la modalidad de canje de cilindros vacios por cilindro llenos y termas vacias por termas llenas.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM N°01: OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 99.5% - Atención mediante Cilindros

CRONOGRAMA DE INGRESO													
NOMBRE DEL PRODUCTO (DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL)	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	5 DIAS	35 DIAS	65 DIAS	95 DIAS	125 DIAS	155 DIAS	185 DIAS	215 DIAS	245 DIAS	275 DIAS	305 DIAS	335 DIAS
OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	14400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200

ITEM N°02 : OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5% - Atendido mediante Termas

CRONOGRAMA DE INGRESO														
NOMBRE DEL PRODUCTO (DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL)	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	5 DIAS	35 DIAS	65 DIAS	95 DIAS	125 DIAS	155 DIAS	185 DIAS	215 DIAS	245 DIAS	275 DIAS	305 DIAS	335 DIAS	N° TOTAL DE ENTREGAS
OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO	36000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	12

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00(Cinco y 00/100 soles) en Caja de la Entidad Sito en JR, LAS MAGNOLIAS 475 –CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO, y recabar las bases en la oficina de apoyo a los comités.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954-Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 –Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el decreto Supremo N°377-2019-EF, modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y modificado por el Decreto Supremo N°234-2022-EF
- Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Accesos de Informacion Publica
- Ley N°27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud
- Ley N°26790, ley de Modernizacion de la Seguridad Social de Salud
- Ley N°26842, Ley General de Salud



- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Producción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N°6**.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : [000-876070
Banco : Banco de la Nacion
N° CCI⁷ : 018-000-000000876070004

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaria de la Unidad de Logística sito en Jr Jose Santos Chocano N°126 3°Piso -Carmen de la Legua Reynoso - Callao de 08:00 am a 13:00 y de 14:00 s 16:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago será realizado según cronograma de entrega, con depósito a Cuenta del CCI del Proveedor, según sea el caso

Requisitos para el Pago: La Conformidad emitida por el Área Usuaria y Almacén, entrega de Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT, Guía de Remisión o Guía de Remisión Electrónica Itinerante (**) y Formato de Autorización de abono en Cuenta.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes (calle Las Magnolias N° 475- Carmen de la Legua Reynoso) o en la unidad de Logística (Jr, Santos Chocano N° 126-Carmen de la legua Reynoso)

Lugar de Entrega de los Bienes:

La entrega de los Bienes se realizará de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 14 horas en el Hospital San José Callao, sito en Jr. Magnolias N° 475 – Camen de la Legua Reynoso, acompañando de la siguiente documentación en cada entrega:

Orden de Compra

Guía de Remisión o Guía Electrónica Itinerante (**) o Comprobante de Entrega.

Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.

Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del producto.

Los Bienes serán entregados según especifique la Orden de Compra, de acuerdo al cronograma de entrega y los plazos establecidos.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

(**) El Comité de Selección se ACOGE a la observación, considerando que los documentos como: Guía de remisión o guía electrónica (itinerante) o comprobante de entrega son facultativos para garantizar la entrega del suministro adecuado a la Entidad.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARACTERÍSTICAS:	
DESCRIPCIÓN	OXIGENO MEDICINAL GASEOSO
COMPOSICIÓN	
Oxígeno (O ₂) %	99.5 % Pureza mínimo
Monóxido de Carbono (CO)	5.00 ppm máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	300.00 ppm máximo
Agua (H ₂ O)	67 ppm máximo
CILINDROS	
Capacidad Volumétrica	6m ³ a 10 m ³
Protección	Los elementos sensibles a la rotura estarán protegido contra eventuales accidentes por tapas fijas de protección.
Precintos	Termoretractiles para garantizar la integridad.
Válvulas	Bronce, CGA 540 con sello de seguridad contra sobre presión.
Prueba Hidrostática	Contará con Prueba Hidrostática vigente a 150% de su presión de trabajo y/o pruebas de ultrasonido.
Color	Verde con lomo blanco o plateado.
Etiquetas	En cumplimiento con los requerimientos establecido por la DIGEMID.
Material	Acero al Carbono (Molibdeno y Magnesio)
Unidad de Medida	Metro cúbico a 21° C y Presión 1 Atmósfera

DEL OXIGENO GASEOSO MEDICINAL

A. DE LOS CILINDROS

Todos los elementos sensibles a fallas (roturas por accidente) principalmente la válvula de salida de los gases, por tratarse de materiales frágiles como el bronce; por razones técnicas, deben ser protegidos con un dispositivo especial que impida el contacto directo en el momento de un accidente para evitar deterioros y quemaduras.

Teniendo en cuenta que los ambientes de quirófanos y similares deben estar exentos de contaminación ambiental, los cilindros ubicados en dichos ambientes, deben estar acondicionados externamente, revestidos con pintura especial selladora de poros y grietas, de superficie lisa, sin rugosidades y de fácil limpieza para mantener la higiene y asepsia necesarias en talis circunstancias.

Estos cilindros serán debidamente transportados, para evitar que el revestimiento de pintura de los mismos se desprenda y no permitir la visualización de partes oxidadas.

Financiado por CALAMAS
 S.A.M.S. N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
 Malla Cuádr. 07
 Fecha: 05/10/2024 10:30:28 -05:00

Financiado por PRONACE
 FRENTE JUVENIL VENEZOLAS FVJ
 20240482024-013
 Malla Cuádr. 07
 Fecha: 05/10/2024 10:34:54 -05:00

Financiado por PRONACE
 FRENTE JUVENIL VENEZOLAS FVJ
 20240482024-013
 Malla Cuádr. 07
 Fecha: 05/10/2024 10:34:54 -05:00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancias grasosas y oleosas para evitar inflamación.

B. RESPALDO

El Contratista deberá garantizar que el Hospital San José del Callao no quede desabastecido de oxígeno durante la ejecución contractual, presentando a los sesenta (60) días de suscrito el Contrato, alternativas técnicas para su aplicación en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas, para lo cual contará con soporte técnico permanente para los casos de emergencia.

Si en caso el Hospital San José no tuviera cilindros de 10 m3 para su recarga, el contratista dará en cesión de uso sus cilindros con la cantidad que requiera la institución para no quedar en desabastecido.

RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

El personal asignado por la empresa contratada deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno de los centros de destino.

El Hospital san José del Callao no asumirá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir durante la ejecución del Contrato.

El Contratista es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral entre el transportista y/o ayudantes con la Entidad.

El personal de la Entidad será responsable de la distribución del oxígeno gaseoso medicinal en el Hospital. El Contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de su personal.

De la misma manera, el Contratista será responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los impuestos, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, entre otros.

El Departamento de Apoyo al Tratamiento y el Servicio de Farmacia del Hospital San José del Callao efectuará la supervisión y control del suministro; verificando que los internamientos se ajusten al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

CAPACITACIÓN

El Contratista se compromete a efectuar la capacitación o charlas a las personas designadas en temas de manipulación almacenamiento y seguridad para los envases de gases medicinales.


Firma digitalizada por BALBINO
SANTO - Gobierno P.A.U. 2024-04-05 11:29:57
Módulo: Sig UP IP
Fecha: 04/05/2024 11:29:57 -05:00


Firma digitalizada por ROMERO
LEONISA Ayoela Nolasco P.A.U.
2024-04-05 11:29:57
Módulo: Sig UP IP
Fecha: 04/05/2024 11:29:57 -05:00


Firma digitalizada por RUMICHE
PINOJO Juana Valverde P.A.U.
2024-04-05 11:29:57
Módulo: Sig UP IP
Fecha: 04/05/2024 11:29:57 -05:00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



OTRA DOCUMENTACION

- Certificado de análisis o Protocolo de análisis
- Copia de registro sanitario o certificado de Registro Sanitario vigente.
- La empresa ganadora deberá capacitar al personal de la Institución, en las instalaciones y cambio de los recipientes.

CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

- El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Hospital San José del Callao cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento del suministro contratado. Se levantará un ACTA consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha Acta deberá ser firmada por representantes del HOSPITAL Y DEL PROVEEDOR.
- EL Proveedor es el único responsable ante el Hospital San José del Callao de cumplir en la entrega del suministro objeto de la adquisición, en las condiciones establecidas en las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, u otras entidades o terceros en general.
- Debidamente rotulado según el D.S. N° 16-2011 S.A. y sus modificatorias.



Procedimiento de Adquisición por PDNGE
 Ley N° 28,000 Ley Orgánica del Poder Judicial
 N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
 M.º: Day V. P.
 Fecha: 21.02.2024 16:06:57 -05:00



Procedimiento de Adquisición por SUMAPRE
 Ley N° 28,000 Ley Orgánica del Poder Judicial
 N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
 M.º: Day V. P.
 Fecha: 21.02.2024 16:06:57 -05:00

5.- REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- No estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado.
- Habido y activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier información y a no usar el nombre del Hospital San José.
- Empresa dedicada al objeto de la contratación.
- Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, según lo detallado a continuación:
 - Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.



Procedimiento de Adquisición por SUMAPRE
 Ley N° 28,000 Ley Orgánica del Poder Judicial
 N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
 M.º: Day V. P.
 Fecha: 21.02.2024 11:01:44 -05:00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

7.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes se realizará en 335 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente hábil de notificada y confirmada la recepción de la orden de compra, teniendo entregas según el siguiente cronograma, las cantidades a entregar pueden estar sujetas a variación de acuerdo a las necesidades de usuario; el Hospital San José, con la debida anticipación, informara al contratista la rotación de los cilindros, solicitando su reposición correspondiente, siendo el cronograma de entregas referencial.
 La atención de la entidad por parte del proveedor se realizará bajo la modalidad de canje de cilindros vacíos por cilindros llenos.

NOMBRE DEL PRODUCTO (DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL)	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	CRONOGRAMA DE INGRESO											
		5 DIAS	35 DIAS	65 DIAS	95 DIAS	125 DIAS	155 DIAS	185 DIAS	215 DIAS	245 DIAS	275 DIAS	305 DIAS	335 DIAS
OXIGENO MEDICINAL GASEOSO	4400	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200	1200

Periodo de Ejecución: 03/05/2024 hasta 03/05/2025
 Oficina: Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Teléfono: 011 410 57 17 - 45 00

8.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas en el Hospital San José, sitio Jr. Las Magallanes N° 475- Carmen de la Legua Revinoso, acompañando de la siguiente documentación en cada entrega:

- Orden de compra
- Guía de remisión o guía electrónica o comprobante de entrega. (**)
- Copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- Copia simple de certificado de análisis o protocolo de análisis del producto.
- Los bienes serán entregados según especifique la orden de compra, de acuerdo al cronograma de entrega y los plazos establecidos.

Periodo de Ejecución: 03/05/2024 hasta 03/05/2025
 Oficina: Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Teléfono: 011 410 57 17 - 45 00

9.- FORMA DE PAGO

- Forma de Pago: El pago será realizado según cronograma de entrega, con depósito a cuenta del CUI del proveedor según sea el caso.
- Requisito para el pago: La conformidad emitida por el área usuaria, entrega de comprobante de pago autorizado por SUNAT, guía de remisión y formato de autorización de abono en cuenta. (**)
- Plazo para el pago: Diez (10) días calendario de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Periodo de Ejecución: 03/05/2024 hasta 03/05/2025
 Oficina: Oficina de Gestión de Recursos Humanos
 Teléfono: 011 410 57 17 - 45 00

10.- OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La conformidad lo otorgara el Servicio de Farmacia y la recepción es responsabilidad del Almacén Central, en un plazo máximo de 7 días.

11.- PLAZO DE CONTRATACION

12 meses a partir de la conformidad.



(**) El Comité de Selección se ACOGE a la observación, considerando que los documentos como: Guía de remisión o guía electrónica (itinerante) o comprobante de entrega son facultativos para garantizar la entrega del suministro adecuado a la Entidad.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



12.-GARANTÍA DE BIENES ADQUIRIDOS

12 meses a partir de la conformidad.

13.-VICIOS OCULTOS

12 meses a partir de la conformidad.

14.-ADELANTOS

Siempre que sea necesario se podrán solicitar adelantos, justificando los motivos. Los mismos que no deben exceder al 30 % del valor original del contrato. (***)

15.-SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

16.-MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde

17.-FORMULA DE REAJUSTE DE PAGO

No corresponde.

18.-PENALIDADES

El área usuaria deberá de indicar el tipo de PENALIDADES por incumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 161°, 162° y/o 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 14-2018-EF.

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 Para
 plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

Firmado digitalmente por RUMACHE
 DN: cn=Juan Yul - 44 598,
 203046031, ou=H,
 email=jul@grc.gob.pe,
 fecha=2024.10.27 10:37:32 -05:00

Firmado digitalmente por RUMACHE
 DN: cn=Aracely Maribel FAU,
 203046031, ou=H,
 email=ayul@grc.gob.pe,
 fecha=2024.10.27 10:57:39 -05:00

Firmado digitalmente por RUMACHE
 DN: cn=Aracely Maribel FAU,
 203046031, ou=H,
 email=ayul@grc.gob.pe,
 fecha=2024.10.27 11:03:05 -05:00

Firmado digitalmente por RUMACHE
 DN: cn=Juan Yul - 44 598,
 203046031, ou=H,
 email=jul@grc.gob.pe,
 fecha=2024.10.27 10:38:20 -05:00



(***) Numeral 14 ADELANTOS :El Comité de Selección ACOGE la observación, que la adquisición del suministro es de acorde a entregas parciales, por lo cual **NO CORRESPONDE** ningún tipo de adelanto.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN:

Requisitos:

1. Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM), del Ministerio de Salud (MINSA), según corresponda.
2. Certificación de Buenas Prácticas (BPM, BPA), según lo señalado en el D.S. No. 014-2011-SA, en caso de no ser necesario contar con algunos de los certificados solicitados, deberá ser sustentado con un documento por la Autoridad Nacional de Medicamentos el cual indica que no requiere contar con dicho documento.
3. El Producto farmacéutico debe contar con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección General de Medicamento, Insumos y Drogas (DIGEMID) o como Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM del Ministerio de Salud MINSA), según legislación y normatividad vigente.
4. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado según legislación y normatividad vigente.

Acreditación:

1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM), del Ministerio de Salud (MINSA), según corresponda.
2. Copia simple del Certificación de Buenas Prácticas (BPM, BPA), según lo señalado en el D.S. No. 014-2011-SA; en caso de no ser necesario contar con algunos de los certificados solicitados, deberá ser sustentado con un documento por la Autoridad Nacional de Medicamentos el cual indica que no requiere contar con dicho documento.
3. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección General de Medicamento, Insumos y Drogas (DIGEMID) o como Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM del Ministerio de Salud MINSA), según legislación y normatividad vigente.
4. Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado según legislación y normatividad vigente.



Firmado digitalmente por PLANCHE
FRANCISCA YANZA YANZA
2024.06.04 11:04:16
Módulo: DUY N° 8
Fecha: 02/06/2024 10:08:01 -05:00



Firmado digitalmente por FONSECA
EMILIA ALVAREZ MERCEDES
2024.06.04 10:57:58
Módulo: DUY N° 8
Fecha: 02/06/2024 10:57:58 -05:00



Firmado digitalmente por BALBUENA
LADINE ROSARIO FAYO
2024.06.04 11:04:16
Módulo: DUY N° 8
Fecha: 02/06/2024 11:04:16 -05:00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 17,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de oxígeno medicinal gaseoso o líquido.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

21. VERIFICACION DEL BIEN REQUERIDO

Indicar marcando con un (x) si el bien requerido se encuentra definido en:

	SI	NO
1. Ficha de homologación		X
2. Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.		X
3. Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco.		X

La ficha de homologación se ha verificado en el Listado de Homologados en el enlace:
<https://www.penucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobarlas.php>

2. La Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes se ha verificado en el Listado de Bienes y Servicios Comunes para Subasta Inversa en el enlace:
<https://www2.seace.gob.pe/?pageid=19&contenido=ca-content-1>

3. El Catalogo Electrónico de Acuerdo Marco se ha verificado en el enlace:
<https://buscadorcatalogo.penucompras.gob.pe/>



Firmado digitalmente por PONCE
 LINDSEY Arevalo Huabal PAU
 0000460251 e-01
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/06/2024 11:56:19 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS
 SANCHEZ Natalia PAU 20390488391
 e-01
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/06/2024 11:25:44 -05:00





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 HOSPITAL SAN JOSE



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ETT) PARA LA ADQUISICIÓN DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5 %

Área Usuaría:	SERVICIO DE FARMACIA
Actividad:	
Meta Presupuestaria:	

1. OBJETO DE LA COMPRA

ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5 %

2. AREA USUARIA Y/O ESPECIALIZADA

SERVICIO DE FARMACIA

3. OBJETIVO DE LA COMPRA

Indicado en tratamiento de las hipoxias de etiología diversa que precisan oxigenoterapia normobárica o hiperbárica. Alimentación de los respiradores en anestesia-reanimación. Vector de los medicamentos para inhalación administrados mediante nebulizador.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Requiere el Hospital San José para el desarrollo de sus actividades de salud en beneficio de los pacientes Afiliados al Seguro Integral de Salud.

5. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5%

CANTIDAD: 36000

DESCRIPCION Y CANTIDADES DEL BIEN.

ITEM	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	580100160001	OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5 %	m ³	36000

OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO

La presente ficha técnica describe los requisitos y características de calidad aplicables al producto Farmacéuticos **OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO**, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines, aprobado mediante Decreto Supremo N°016-2011-SA y sus normas modificatorias y complementarias, así como el Reglamento de Establecimiento Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, que mediante el Decreto Supremo N°, y que mediante DECRETO SUPREMO N° 016-2021-SA, aprueban el Reglamento de la Ley N° 31113, Ley que regula, autoriza, asegura y garantiza el uso de oxígeno medicinal, en los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.

Firmado digitalmente por SALINAS
 SANCHEZ Rosalva PAU 20240408091
 DN: cn=SANCHEZ ROSALVA PAU,
 ou=GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,
 c=PE, postal=01000, telephone=51120311-0600

Firmado digitalmente por PONCE
 LIZASUA Anaika Maribel PAU
 20240408091
 DN: cn=LIZASUA ANAIKA MARIBEL PAU,
 ou=GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,
 c=PE, postal=01000, telephone=51120311-0600

Firmado digitalmente por BLUMENFELD
 FERRER YANINA PAU
 20240408091
 DN: cn=BLUMENFELD FERRER YANINA PAU,
 ou=GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,
 c=PE, postal=01000, telephone=51120311-0600

Firmado digitalmente por SALINAS
 SANCHEZ Rosalva PAU
 20240408091
 DN: cn=SANCHEZ ROSALVA PAU,
 ou=GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,
 c=PE, postal=01000, telephone=51120311-0600





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 HOSPITAL SAN JOSE

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



DESCRIPCIÓN	OXIGENO MEDICINAL LÍQUIDO	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (O ₂) %	99.5%	mínimo
Monóxido de Carbono (CO)	5.00 ppm	máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	300.00 ppm	máximo
Agua (H ₂ O)	67 ppm	máximo
ENVASES CRIOGENICOS		
Tipos	Térma Criogénico de Oxígeno Líquido (PSG)	
Capacidad	120m ³ a 155m ³	
Normas de Diseño	ASME, Sección VII u otras similares reconocidas.	
Temperatura de media de conservación	- 183° C Bajo cero	
Material	Acero Inoxidable – envase interno	
Etiquetas	En cumplimiento con los requerimientos establecidos por la DIGEMID.	
Unidad de Medida	Metro cúbico a 21° C y Presión 1 Atmósfera	

Firmado digitalmente por SILVANO SANCHEZ...
 Fecha: 2024.03.26 11:29:57 -05:00



CONDICIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO

El oxígeno suministrado será de calidad y deberá tener una concentración uniforme.

DEL OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL

• **SEGURIDAD PARA EL OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL**

El Oxígeno Líquido deberá estar almacenado en una térma Criogénico(PSG) con aislamiento especial para mantener temperaturas del orden de ciento ochenta y tres grados centígrados bajo cero (-183 °C).

• **DEL TERMO CRIOGENICO MOVIL**

El Termo cilíndrico vertical móvil para el almacenamiento del Oxígeno Líquido, será interiormente de acero inoxidable con aislamiento térmico al vacío.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas, tales como:

- ASME, sección VII (Estadounidense)
- BS 1515, Parte 1 (Británica)
- A.D. MERKBLATTEK (Alemana)
- Norma de Fabricación DOT

Será diseñado bajo las siguientes condiciones:

- Presión de Trabajo Máxima Admisible = 250psi (17.58 kg/cm²) a más.
- Temperatura Máxima = - 225 °F (-143 °C)
- Temperatura Mínima Admisible = - 320 °F (-196 °C)

Firmado digitalmente por RIMICHE PINOZA...
 Fecha: 2024.03.24 18:25:04 -05:00



Firmado digitalmente por RIMICHE PINOZA...
 Fecha: 2024.03.24 18:25:05 -05:00





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Contará con un manómetro que indique la presión interna de la terma (PSIG).

La instalación y puesta en funcionamiento deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el oxígeno del tanque; asimismo, un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal, oxígeno a 65 PSI.

La propuesta definirá el volumen y la capacidad de almacenamiento del tanque que deberá ser igual o mayor a los 155.00 M3, para que, en concordancia con los programas de abastecimiento del Contratista, se garantice el abastecimiento continuo y constante, considerándose que se trata de un producto de naturaleza vital para la vida de los pacientes.

el contratista dará en sesión de uso las Termas Criogénicas móvil, la cantidad que requiera la institución para no quedar en desabastecido, siendo el proveedor propietario de estas.

• **RESPALDO**

El Contratista deberá garantizar que el Hospital San José del Callao no quede desabastecido de oxígeno durante la ejecución contractual, presentando a los sesenta (60) días de suscrito el Contrato, alternativas técnicas para su aplicación en caso se diera algún problema en las instalaciones que abastecen de oxígeno o por otras causas no previstas, para lo cual contará con soporte técnico permanente para los casos de emergencia.

RESPONSABILIDAD POR EL SERVICIO

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

El personal asignado por la empresa contratada deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno de los centros de destino.

El Hospital san José del Callao no asumirá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir durante la ejecución del Contrato.

El Contratista es responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral entre el transportista y/o ayudantes con la Entidad.

El personal de la Entidad será responsable de la distribución del oxígeno líquido medicinal en el Hospital. El Contratista es responsable del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de su personal.

De la misma manera, el Contratista será responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, entre otros.

El Departamento de Apoyo al Tratamiento y el Servicio de Farmacia del Hospital San José del Callao efectuará la supervisión y control del suministro; verificando que los internamientos se ajusten al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptados por las partes.

CAPACITACIÓN

El Contratista se compromete a efectuar la capacitación y entrenamiento a las personas designadas por la Entidad, para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones que emplean gases medicinales, en temas de almacenamiento y manipulación, características y ocupaciones, modo

Estampado digitalizado por SAIKURAS
SARMI Alvarado - U 20380466331
C.R.F.
Módulo: Cuy V. E.
Fecha: 05/06/2024 11:28:21 - 05:00

Estampado digitalizado por FOMCE
USMOLA Alvarado Mabel PAU
20380466331
Módulo: Cuy V. E.
Fecha: 05/06/2024 16:33:55 - 05:00

Estampado digitalizado por NUMICHE
PINEDO Jara - Pamela TAU
20380466331
Módulo: Cuy V. E.
Fecha: 05/06/2024 10:29:35 - 05:00



• El Comité de Selección ACLARA que, se acepta la consulta de corrección de la palabra "tanque" por "termas", por tratarse de un error material y de digitación.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”



de empleo, regulaciones y legislaciones y otros temas relevantes concordantes con el presente proceso.

Asimismo, deberá brindar asesoramiento técnico permanente en el manipuleo de gases medicinales al personal usuario designado.

OTRA DOCUMENTACION

- certificado de análisis o Protocolo de análisis.
- Copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- La empresa ganadora deberá capacitar al personal de la institución, en las instalaciones y cambio de los recipientes.

CONDICIONES BASICAS PARA GARANTIZAR LA ENTREGA

- El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Hospital San José del Callao cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento del suministro contratado. Se levantará un ACTA consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha Acta deberá ser firmada por representantes del HOSPITAL Y DEL PROVEEDOR.
- EL Proveedor es el único responsable ante el Hospital San José del Callao de cumplir en la entrega del suministro objeto de la adquisición, en las condiciones establecidas en las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, u otras entidades o terceros en general.
- Debidamente rotulado según el D.S. N° 16-2011 S.A y sus modificatorias.



Dirección Regional de Salud del Callao
JEMSA - Arequipa - Callao
201849822
Módulo: Drogas
Fecha: 21.05.2024 10:54:08 -05:00



6.-REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Ser una persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- No estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado.
- Habido y activo en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- El proveedor se compromete a no revelar ni permitir la revelación de cualquier información y a no usar el nombre del Hospital San José.
- Empresa dedicada al objeto de la contratación.
- Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la DIGEMID como ANM o por la ARM, según corresponda, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente. Sólo en el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM,
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente - BPM, según lo detallado a continuación:
Copia simple del Certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la DIGEMID como ANM, o por la autoridad sanitaria o entidad



Dirección Regional de Salud del Callao
JEMSA - Arequipa - Callao
201849822
Módulo: Drogas
Fecha: 21.05.2024 10:50:04 -05:00





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 HOSPITAL SAN JOSE



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo a la legislación y normativa vigente.
- Copia simple del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario vigente, emitido por la DIGEMID como ANM, de acuerdo a la legislación y normatividad vigente.
- Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis del bien ofertado de acuerdo a la Farmacopea vigente o norma de referencia autorizada en el registro sanitario del bien ofertado.

7.-PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El plazo de entrega de los bienes se realizará en 335 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente hábil de notificada y confirmada la recepción de la orden de compra, teniendo en cuenta las entregas según el siguiente cronograma.
- Las cantidades a entregar pueden estar sujetas a variación de acuerdo a las necesidades del Hospital San José, con la debida anticipación, informará al contratista la rotación de las farmacias, solicitando su reposición correspondiente.
- La atención de la entidad por parte del proveedor se realizará bajo la modalidad de canje de termas vacíos por termas llenas.

NOMBRE DEL PRODUCTO (DENOMINACION COMUN INTERNACIONAL)	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA	CRONOGRAMA DE INGRESO												TOTAL DE ENTREGAS	
		5 DIAS	35 DIAS	65 DIAS	95 DIAS	125 DIAS	155 DIAS	185 DIAS	215 DIAS	245 DIAS	275 DIAS	305 DIAS	335 DIAS		
	36000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	12

Firmado digitalmente por SUNAT
 CAJONET 7840348331
 ad
 Móvil: 995062126 01-26-30-05-00
 Fecha: 2024.07.26 11:26:30 -05:00

8.-LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas en el Hospital San José, sitio Jr. Las Magnolias N° 475- Carmen de la Legua Reynoso, acompañando de la siguiente documentación en cada entrega:

- Orden de compra
- Guía de remisión o guía electrónica o comprobante de entrega (**)
- Copia simple del registro sanitario o certificado de registro sanitario.
- Copia simple del Certificado de análisis o Protocolo de análisis emitido por el fabricante

Los bienes serán entregados según especifique la orden de compra, de acuerdo al cronograma de entrega y los plazos establecidos.

9.-FORMA DE PAGO

- Forma de Pago: El pago será realizado según cronograma de entrega, con depósito a cuenta de CCI del proveedor según sea el caso.
- Requisito para el pago: La conformidad emitida por el área usuaria, entrega de comprobante de pago autorizado por SUNAT, guía de remisión y formato de autorización de abono en cuenta. (**)

Firmado digitalmente por RENACE
 LEONILDA ARROYO VASQUEZ FALCÓN
 2208040331
 Móvil: 995062126
 Fecha: 2024.07.26 18:54:02 -05:00

Firmado digitalmente por RENACE
 FRANCISCA ALVARO VASQUEZ FALCÓN
 2208040331
 Móvil: 995062126
 Fecha: 2024.07.26 19:28:07 -05:00



(**) El Comité de Selección se ACOGE a la presente observación, considerando que los documentos como: Guía de remisión o guía electrónica (**itinerante**) o comprobante de entrega son facultativos para garantizar la entrega del suministro adecuado a la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 HOSPITAL SAN JOSE



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

• Plazo para el pago: Diez (10) días calendario de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

10.-OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE LA COMPRA

La conformidad lo otorgara el Servicio de Farmacia y la recepción es responsabilidad del Almacén Central, en un plazo máximo de 7 días.

11.-PLAZO DE CONTRATACION

12 meses a partir de la conformidad.

12.-GARANTÍA DE BIENES ADQUIRIDOS

12 meses a partir de otorgada la Conformidad.

13.-VICIOS OCULTOS

12 meses a partir de otorgada la Conformidad.

14.-ADELANTOS

Siempre que sea necesario se podrán solicitar adelantos, justificando los motivos. Los mismos que no deben exceder al 30 % del valor original del contrato. (***)

15.-SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

16.-MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano (****)

17.-FORMULA DE REALISTE DE PAGO

No corresponde.

18.-PENALIDADES

El área usuaria deberá de indicar el tipo de PENALIDADES por incumplimiento de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 161°, 162° y/o 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación

Firmado digitalmente por SALVADOR SAENZ RIVERA en fecha 2024.04.05 11:27:56 -05:00

Firmado digitalmente por FIDELME PANGLOSSI en fecha 2024.04.05 11:27:56 -05:00

Firmado digitalmente por FIDELME PANGLOSSI en fecha 2024.04.05 11:27:56 -05:00



● (***) Numeral 14 ADELANTOS :El Comité de Selección ACOGE la observación, que la adquisición del suministro es de acorde a entregas parciales, por lo cual **NO CORRESPONDE** ningún tipo de adelanto.

● (****) Numeral 16 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El Comité de Selección ACOGE la observación ya que para la presente adquisición de oxígeno medicinal líquido 99.5% no corresponde tal modalidad, por lo cual la **modalidad de contratación es NO CORRESPONDE**.



GOBIERNO REGIONAL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL – HABILITACIÓN:

Requisitos:

1. Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM), del Ministerio de Salud (MINSa), según corresponda.
2. Certificación de Buenas Prácticas (BPM, BPA), según lo señalado en el D.S. No. 014-2011-SA, en caso de no ser necesario contar con algunos de los certificados solicitados, deberá ser sustentado con un documento por la Autoridad Nacional de Medicamentos el cual indica que no requiere contar con dicho documento.
3. El Producto farmacéutico debe contar con Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) o como Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM del Ministerio de Salud MINSa), según legislación y normatividad vigente.
4. Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado según legislación y normatividad vigente.

Acreditación:

1. Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento Farmacéutico, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM), del Ministerio de Salud (MINSa), según corresponda.
2. Copia simple de Certificación de Buenas Prácticas (BPM, BPA), según lo señalado en el D.S. No. 014-2011-SA, en caso de no ser necesario contar con algunos de los certificados solicitados, deberá ser sustentado con un documento por la Autoridad Nacional de Medicamentos el cual indica que no requiere contar con dicho documento.
3. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) o como Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM del Ministerio de Salud MINSa), según legislación y normatividad vigente.
4. Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado según legislación y normatividad vigente.


Firmado digitalmente por SALMADO
SALMADO, MARIA PAU 202404240351
Motivo: Dey V. P.
Fecha: 2024.11.27.03:46:00


Firmado digitalmente por PIONE
PIONE, ANITA MARIEL PAU
202404240351
Motivo: Dey V. P.
Fecha: 2024.11.27.03:46:00


Firmado digitalmente por RUIBON
RUIBON, JUAN YOLANDA PAU
202404240351
Motivo: Dey V. P.
Fecha: 2024.11.27.03:46:00





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
 HOSPITAL SAN JOSE

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

REQUISITOS:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de oxígeno medicinal gaseoso o líquido.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



20.- VERIFICACION DEL BIEN REQUERIDO

Indicar marcando con una (X) si el bien requerido se encuentra definido en:

	SI	NO
1. Ficha de homologación		X
2. Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes		X
3. Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco		X

- La ficha de homologación se ha verificado en el Listado de Homologados en el enlace: <https://www.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>
- La Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes se ha verificado en el Listado de Bienes y Servicios Comunes para Subasta Inversa en el enlace: https://www2.setce.gob.pe/?_pageid=19&_contenido=cq.contenido
- El Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco se ha verificado en el enlace: <https://buscador.catalogos.perucompras.gob.pe/>



Firmado digitalmente por PÉREZ
 LENIZA ANAYA MORALES PAU
 2024040001 444
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 01/05/2024 10:22:31 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
 PABLO JAVIER TORRES PAU
 2024040001 444
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/05/2024 12:22:12 -05:00



Firmado digitalmente por PÉREZ
 LENIZA ROSARIO PAU
 2024040001 444
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 03/05/2024 10:22:31 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL –HABILITACION
A.1	REQUISITOS OXÍGENO GASEOSO Y LÍQUIDO
	<p><u>Requisitos</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento, así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento Farmaceutico, emitidas por la Direccion General de Medicamentos, Insumos y Drogas(DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos, Dispositivos Medicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM), del Ministerio de Salud (MINSa), según corresponda. 2 Certificacion de Buenas Practicas (BPM, BPA), Según lo señalado en el DS. N°014-2011-SA, en el caso de no ser necesario contar con algunos de los certificados solicitados, deberá ser sustentado con un documento por la Autoridad Nacional de Medicamentos en el cual indica que no requiere contar con dicho documento. 3 El producto farmacéutico debe contar Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Direccion General de Medicamentos, Insumos y Drogas(DIGEMID) o como Autoridad Nacional de Medicamentos (ANM) del Ministerio de Salud (MINSa), según legislación y normatividad vigente. 4 Certificado de Analisis o Protocolo de Analisis del bien ofertado de acuerdo a farmacopea vigente o metodología declarada en el regitro Sanitario del bien ofertado según legislación y normatividad vigente. <p><u>Acreditación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la Resolucion de autorización sanitaria de funcionamiento , así como los cambios , modificaciones o ampliaciones otorgadas al establecimiento por la Direccion General de Mediocamentos, Insumos y Drogas(DIGEMID), como Autoridad Nacional de Productos Farmaceuticos , Dispositivos médicos y Productos Sanitarios(ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos (ARM), del Ministerio de Salud (MINSa), según corresponda. 2. Copia simple del Certificado de Buenas Practicas (BPM, BPA), Según lo señalado en el DS. N°014-2011-SA, en el caso de no ser necesario contar con algunos de los certificados solicitados, deberá ser sustentado con un documento por la Autoridad Nacional de Medicamentos en el cual indica que no requiere contar con dicho documento. 3. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario Vigente emitido por la Direccion General de Medicamento, Insumos y Drogas (DIGEMID) o como Autoridad Nacional de Medicamentos(ANM) del Ministerio de Salud (MINSa), según legislación y normatividad vigente 4. Copia simple del Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis del bien ofertado de acuerdo a farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro Sanitario del bien ofertado según legislación y normatividad vigente.



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR
B.1	REQUISITOS
	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: S/.200,000.00 soles (ITEM: OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 99.5%) y S/.400,000.00 (ITEM: OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5%), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condicion de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.17,000.00 soles (ITEM: OXIGENO MEDICINAL GASEOSO 99.5%) y S/.40,000.00</p>

(ITEM: OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO 99.5%), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) anteriores de la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguientes : venta de oxigeno medicinal gaseoso o liquido.

ACREDITACION

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada se pueden incluir adicionalmente los siguientes factores.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.



actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

2



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-GRC/UL-HSJ**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA
J

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°003--2024-GRC/UL-HSJ – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2024-GRC/UL-HSJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

